

ORDENANZA N°: 3159/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Secretario de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita se le autorice la entrega en parte de pago de bienes en calidad de rezago de informática Año 2006, para la adquisición de 5 impresoras Láser Monocromáticas marca Lexmark; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin y conforme a lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, se requiere la intervención por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a los efectos de autorizar dicha operación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina de ----- Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo a dar de baja del Inventario Bienes en calidad de rezago de informática Año 2006, según Anexo I que pasa a formar parte integral de presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Presupuesto y Hacienda, a entregar en parte de pago bienes en calidad de rezagos de informática Año 2006, para la adquisición de 5 impresoras Láser Monocromáticas marca Lexmark, a saber:

- ✦ 1 (una) Impresora Lexmark modelo T644n, 50ppm, 128Mb de memoria, placa de red, garantía de 1 año Lexmark.-
- ✦ 2 (dos) Impresoras Lexmark modelo T640n, 35ppm, 64Mb de memoria, placa de red, garantía de 1 año Lexmark.-
- ✦ 2 (dos) Impresoras Lexmark modelo E120n, 20ppm, 8Mb de memoria, placa de red, garantía de 1 año Lexmark.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.-----